



AXA COLPATRIA



Procedimiento para la atención de accidentes de trabajo con exposición a COVID-19

Versión 2

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Procedimiento para la atención de accidentes de trabajo con exposición a COVID-19

Como empleador es importante que tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en caso de accidente de trabajo por exposición a COVID-19:

1

Si el accidente obedece a alguna de las siguientes circunstancias:

- Salpicaduras de fluidos biológicos/secreciones respiratorias en la membrana mucosa de los ojos.
- Salpicaduras de fluidos biológicos/secreciones respiratorias en la membrana mucosa de la boca/nariz.
- Salpicaduras de fluidos biológicos/secreciones respiratorias en piel lastimada.
- Pinchazo/accidente con superficies afiladas, con cualquier material contaminado con fluidos biológicos/secreciones respiratorias.
- Contacto estrecho (15 o más minutos a 2 o menos metros de distancia sin elementos de protección personal adecuados) con un caso confirmado de COVID-19.

► El empleador o contratante debe realizar el reporte del accidente de trabajo, a través del “Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo” (FURAT), y remitirlo a la EPS y ARL respectivamente. (Art. 3, Resolución 156 de 2005)

2

Una vez reportado el accidente el trabajador podrá comunicarse con la línea médica de ARL AXA COLPATRIA 423 57 57 en Bogotá, 315 335 63 33 (24 horas), 01 8000 512 620 o # 247 para solicitar la atención médica.

3

Si el médico tratante prescribe incapacidad temporal, de acuerdo con el Decreto 1109 de 2020, la misma será pagada por ARL AXA COLPATRIA.

4

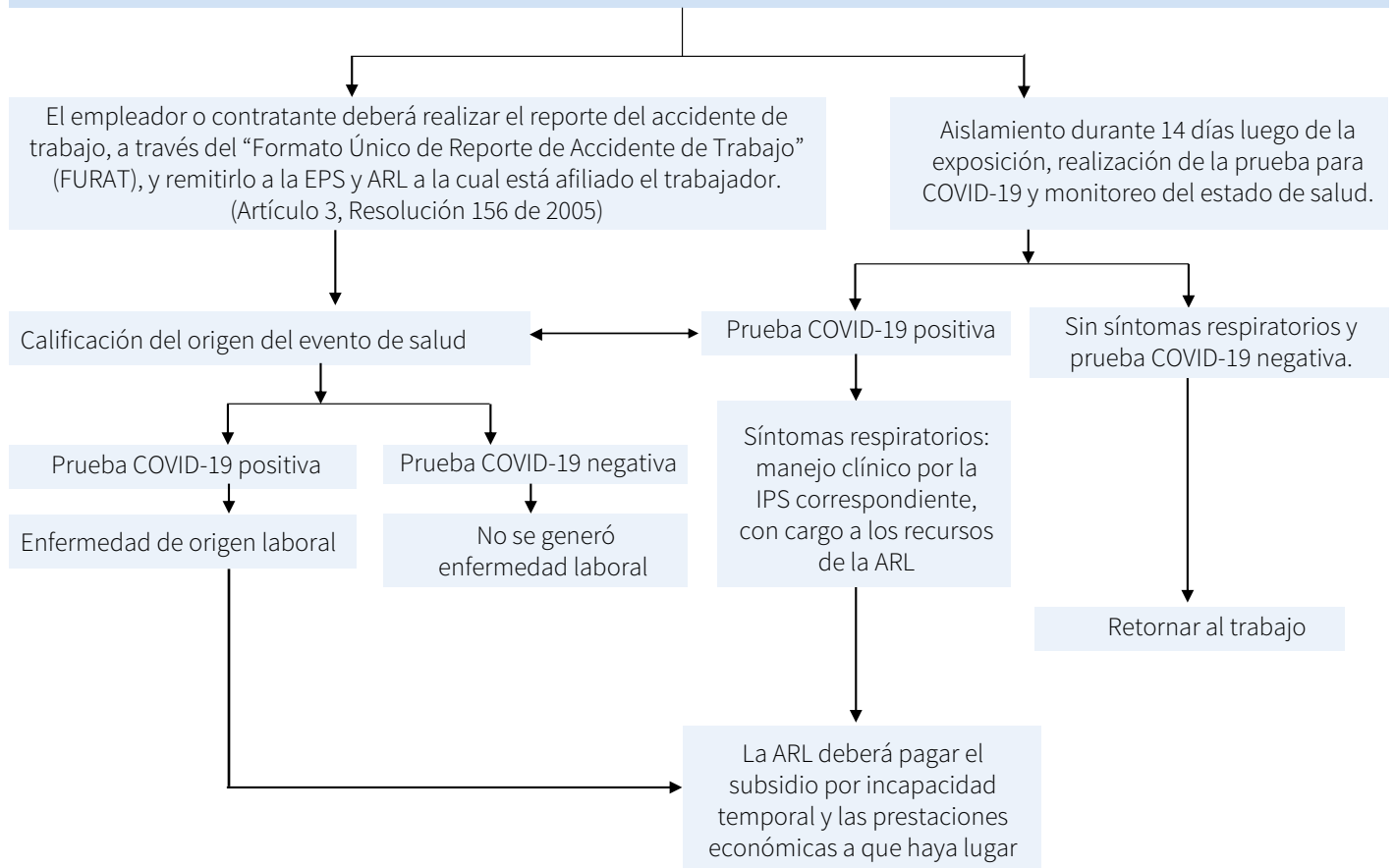
Los afiliados cotizantes al Régimen Contributivo que sean diagnosticados con COVID-19 y frente a los cuales el médico tratante considera que no es necesario generar una incapacidad por las condiciones físicas en las que se encuentra, serán priorizados para realizar teletrabajo o trabajo en casa, durante el término del aislamiento obligatorio (Art. 8 del Decreto 1109).



RUTA PARA EL REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO DE UN TRABAJADOR DE LA SALUD POR EXPOSICIÓN A COVID-19

Exposición del trabajador de la salud durante la atención de un paciente sospechoso o confirmado de infección con COVID-19, sin protección, que implique las siguientes circunstancias (1):

- Salpicaduras de fluidos biológicos/secreciones respiratorias en la membrana mucosa de los ojos.
- Salpicaduras de fluidos biológicos/secreciones respiratorias en la membrana mucosa de la boca/nariz.
- Salpicaduras de fluidos biológicos/secreciones respiratorias en piel lastimada.
- Pinchazo/accidente con superficies afiladas, con cualquier material contaminado con fluidos biológicos/secreciones respiratorias.



Subdirección de Riesgos Laborales - Dirección de Operación del Aseguramiento en Salud Riesgos Laborales y Pensiones

(1) Evaluación del riesgo por exposición ocupacional al COVID-19 entre trabajadores del sector salud. Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

Consideraciones a tener en cuenta:

- Persona asintomática sin PCR: aislamiento domiciliario por 14 días desde el momento de la exposición, sino desarrolla síntomas reintegro social y laboral.
- Persona asintomática con PCR positiva: aislamiento por 10 días desde la toma de la muestra.
- Para poder retornar al trabajo es importante tener el concepto del médico tratante.
- No se debe exigir una prueba para COVID-19 para ingresar al trabajo. (MinSalud, GIPS21).

De acuerdo con el Decreto 676 de 2020, "Será considerada como una enfermedad directa la enfermedad COVID-19 Virus identificado y COVID-19 Virus no identificado", ... la contraída por los trabajadores del sector salud, incluyendo al personal, de aseo, vigilancia y de apoyo que presten servicios directos en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.



AXA COLPATRIA

www.axacolpatria.co

     AXA COLPATRIA